

Libertad religiosa, Iglesia y Estado

Por ALFONSO CARRASCO ROUCO
Decano de la Facultad de Teología San Dámaso, de Madrid

La afirmación de la libertad religiosa, en sentido técnico, puede considerarse una difícil e importantísima conquista conseguida, en medio de dificultades teóricas y prácticas, tanto en la sociedad occidental como en la Iglesia católica.

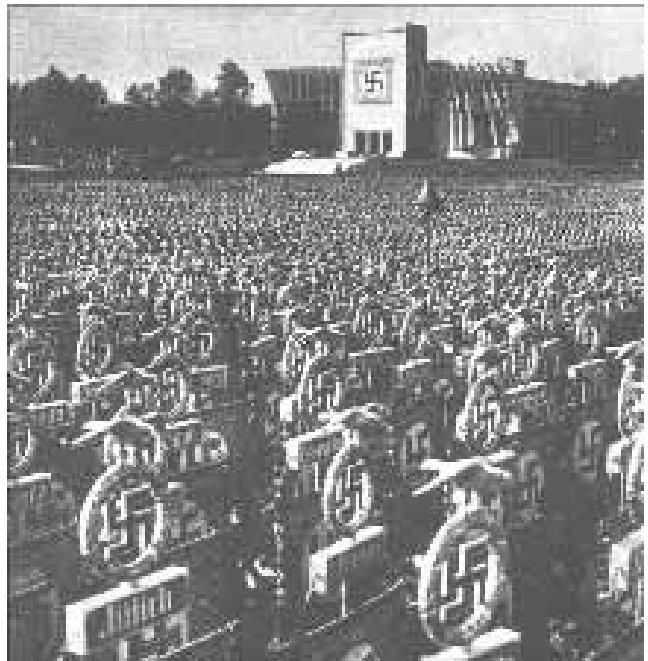
Para ello fue necesario, sobre todo, dejar atrás planteamientos decimonónicos –defendidos también desde el Estado y en instituciones jurídicas como las leyes escolares o matrimoniales–, que pretendían definir esta libertad como una expresión del "indiferentismo doctrinal", como si la libertad de conciencia consistiese en que esta no se encuentre vinculada a la verdad, y se pueda creer lo que cada cual quiera.

La enseñanza de la Iglesia, que rechazaba entonces tal "libertad" de la conciencia, ha de entenderse en el contexto de este largo, y a menudo, doloroso debate. La experiencia de los totalitarismos y de las grandes guerras que tuvieron lugar en el siglo XX hizo evolucionar estas perspectivas.

Se comprendió que no bastaba el antiguo esquema de la "tolerancia", por la que el Estado consideraba una ideología o una religión como propia y consentía las demás para evitar un mal mayor. Por el contrario, la experiencia de ideologías poderosísimas (nazismo y comunismo, por ejemplo), que, desde el Estado, arrasaron sociedades enteras, anesthesiando y falseando las conciencias de los pueblos, demostró la urgencia de afirmar la libertad de conciencia y la libertad religiosa como expresión primera de la dignidad humana, previa al poder estatal.

La Iglesia, por su parte, definirá, como rasgo esencial de su responsabilidad en la comunidad política, ser "signo y salvaguardia de la trascendencia de la persona humana", consciente de que ningún sistema ideológico o poder humano basta para dar respuesta a las exigencias del hombre, que sólo descubre la plena verdad sobre sí mismo y su destino en el encuentro con Jesucristo, el Verbo hecho carne.

En esta perspectiva se sitúa la enseñanza de *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa, definida de modo aparentemente negativo como inmunidad de coacción a la hora de realizar, en conciencia,



*La experiencia de ideologías poderosas,
que arrasaron sociedades enteras,
demostró la urgencia de la libertad de
conciencia y de la libertad religiosa como
expresión primera de la dignidad humana.*

la propia búsqueda de la verdad religiosa y de adherirse a ella en los diferentes ámbitos y dimensiones de la vida, individuales y comunitarios.

Se afirma, por el contrario, la "incompetencia" del Estado en el juicio sobre la verdad de los contenidos religiosos. Ello no es tampoco una idea puramente negativa, sino la expresión de una comprensión del Estado al servicio de la dignidad y libertad de los hombres: la verdadera competencia del Estado no es la de definir religiones verdaderas o imponer ideologías, sino la de defender, promover y posibilitar el ejercicio de la libertad y de los derechos de los ciudadanos, en una convivencia en paz.

Esta es una competencia esencial que el Estado debe asumir verdaderamente, aplicándola en las situaciones y circunstancias concretas, dando forma a un sistema jurídico que proteja y fomente la vida y el ejercicio de los derechos y libertades del hombre. El reconocimiento de la prioridad de la persona humana y, concretamente, de la dignidad de su conciencia y de su libertad religiosa, es el camino por el que se han construido las sociedades democráticas occidentales modernas, haciendo posible la convivencia en libertad de una pluralidad de credos religiosos o filosóficos.

De modo semejante, la Iglesia reconoce también, en la afirmación de la libertad religiosa, el principio de su relación con el Estado contemporáneo, y considera responsabilidad suya para con la sociedad defender la propia libertad en el ejercicio de su misión evangelizadora y defender igualmente la libertad religiosa de todos, la dignidad de la conciencia en su búsqueda y afirmación de la verdad moral.

Ningún sistema ideológico o poder humano basta para dar respuesta a las exigencias del hombre, que sólo descubre la plena verdad sobre sí mismo y su destino en el encuentro con Jesucristo, el Verbo hecho carne

El Estado, por su parte, está llamado a reconocer, defender y promover de modo real el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, cuidando del bien común y resistiendo la tentación de utilizar sus numerosos instrumentos para favorecer intereses particulares o, lo que es peor, para coartar la libertad y los derechos de muchos imponiendo unilateralmente la ideología de un determinado grupo social (por ejemplo, el agnosticismo o el laicismo).

La comprensión verdadera y el respeto de la libertad religiosa no pueden darse por descontado. No sólo es necesario valorar y salvaguardar esta doctrina, sino también ponerla en práctica, y en ello influyen las condiciones y circunstancias históricas, las opciones de personas y agrupaciones. En cualquier sociedad o Estado pueden surgir siempre de nuevo fenómenos de fondo totalitario, ante los cuales la defensa de la libertad religiosa estará determinada por el ejercicio que hagan de su propia libertad todos los protagonistas.

Por ello, conviene recordar, para concluir, una dimensión imprescindible de toda afirmación real de la libertad religiosa: la defensa de la libertad coincide con su ejercicio, y esto necesita educación y sostenimiento comunitario. Todo lo que contribuye a la educación, formación y sostenimiento de la conciencia personal, en su ejercicio de búsqueda de la verdad, es de primerísima importancia para la conservación de la libertad en la sociedad, y debe ser favorecido y promovido por ella y por sus responsables políticos. Reconocer el significado de los ámbitos de educación y vida en libertad – entre los que se cuenta, sin duda, la Iglesia, con sus múltiples instrumentos educativos –, es responsabilidad primera de todas aquellas fuerzas políticas y sociales que aman la libertad religiosa, verdadero fundamento de la sociedad democrática.

(Tomado de *Zenit*)